

INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS N° 2798



PERÍODO 2019

DATOS GENERALES

NOMBRE DE LA AUTORIDAD:	GORKY BERNARDO ABAD MERCHÁN
CÉDULA:	0101785533
INSTITUCIÓN EN LA QUE EJERCE LA DIGNIDAD:	MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIGNIDAD QUE EJERCE:	CONCEJAL DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS:

FECHA DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS	LUGAR DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS A LA CIUDADANÍA	NÚMERO DE ASISTENTES
9/16/2020 12:00:00 AM	PLATAFORMA DIGITAL ZOOM, CONFORME LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR EL CPCCS	53

CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE TRABAJO PRESENTADO AL ORGANISMO COMPETENTE:

PLAN DE TRABAJO PLANTEADO FORMALMENTE AL CNE	PRINCIPALES ACCIONES REALIZADAS EN CADA UNO DE LOS ASPECTOS DEL PLAN DEL TRABAJO LUGAR DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS A LA CIUDADANÍA	PRINCIPALES RESULTADOS OBTENIDOS EN CADA UNO DE LOS ASPECTOS DEL PLAN DE TRABAJO NÚMERO DE ASISTENTES	OBSERVACIONES
El plan plurianual presentado por los candidatos a concejales por la organización política ID-VIVE, para el periodo 2019 – 2022, de modo general establecía “hacer a Quito una ciudad de oportunidades, con la participación ciudadana, la innovación y la generación de proyectos productivos y tecnológicos.”, para lo cual, en el ámbito legislativo, se plantearon, dentro del primer año de gestión, los siguientes objetivos: 1) Objetivo específico: promoción de la democracia participativa, el plan prevé propuestas en materia de “Quito Digital” y “Quito Participa”. Por su vinculación con la materia, dentro de este apartado también se abordará el siguiente objetivo y propuesta: 2) Objetivo específico: ciudadanía activa y participativa, con la propuesta de gobierno abierto.	I Municipio del Distrito Metropolitano de Quito cuenta, en su Código Municipal cuenta con normativa sobre el Sistema Metropolitano de Participación Ciudadana y Control Social; y, del Gobierno Abierto en la Municipalidad. Esta última, particularmente, prevé la posibilidad de la ciudadanía de acceder a los mecanismos de participación y/o espacios de colaboración para la construcción y evaluación de políticas públicas en el ámbito de la Municipalidad. Así mismo, entre las obligaciones municipales en materia de gobierno abierto, se encuentran aquellas relacionadas con el cumplimiento del Plan de Acción de Gobierno Abierto, el cual contiene 10 compromisos de la Municipalidad con la ciudadanía en materia de transparencia, participación y colaboración ciudadana, y cuyo plazo de ejecución aprobado por el Consejo Consultivo de Gobierno Abierto era el 31 de diciembre de 2019, para todos los compromisos. Por otra parte, desde el año 2017, la Municipalidad cuenta con la plataforma “Quito Decide”, metodología de participación ciudadana en línea transferida por el Ayuntamiento de Madrid, que se encuentra en desuso por la Municipalidad. Con estos antecedentes, el trabajo se centró, en un primer momento en la promoción de la importancia de implementar las políticas de gobierno abierto en la Municipalidad, para efecto de lo cual, en coordinación con organizaciones de la sociedad civil especializadas en la promoción de políticas de apertura gubernamental, como es el caso de la Fundación Ciudadanía y Desarrollo. En coordinación con la referida organización de la sociedad civil, con fecha 15 de agosto de 2019, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito se desarrolló el taller “Gobierno Abierto a nivel local: oportunidades y desafíos”, a cargo del señor Manuel Barros, miembro de la Red Chilena de Gobierno Abierto (link a boletín donde se referencia el evento: https://bit.ly/2lQpcWv) Asimismo, en el marco de la VII Conferencia Regional de Datos Abiertos de América Latina (CONDATOS y ABRELATAM), las mayores conferencias regionales en materia de gobierno y datos abiertos, con fecha 29 de agosto de 2019, se coordinó una reunión entre representantes del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y representantes de diversas dependencias de la Municipalidad (Secretaría General de Planificación y Corporación Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción – Quito Honesto), con el fin de acordar acciones para la transferencia gratuita de la plataforma de apertura de obras públicas de la ciudad	1) Promoción de la sensibilización a funcionarios de la Municipalidad sobre la importancia de la implementación de políticas de gobierno abierto, a través de un taller con un experto internacional en la materia: “Gobierno Abierto a Nivel Local: oportunidades y desafíos.”, realizado el 15 de agosto de 2019, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, a cargo del miembro de la Red Chilena de Gobierno Abierto, Manuel Barros. 2) Coordinación con el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para la realización de una reunión de transferencia de la plataforma de “BA Obras” a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en alineación con el compromiso asumido por la Municipalidad en su Plan de Acción de Gobierno Abierto. Esta reunión se efectuó el 29 de agosto de 2019, en el Centro de Convenciones Eugenio Espejo, en el marco de CONDATOS y ABRELATAM, y contó con la presencia del Concejal Omar Cevallos, de funcionarios de la Secretaría General de Planificación, Quito Honesto y la Fundación Ciudadanía y Desarrollo. 3) Requerimiento a la Alcaldía Metropolitana para recibir las inquietudes de los integrantes del Consejo Consultivo de Gobierno Abierto sobre la falta de ejecución del Plan de Acción de Gobierno Abierto, lo cual dio lugar a una serie de mesas de trabajo en las que las dependencias municipales asumen el compromiso de ejecutar el Plan de Acción de Gobierno Abierto; y, además, acordando que el Consejo Consultivo de Gobierno Abierto vuelva a mantener sesiones de manera periódica, en función de las atribuciones que le otorga el Título del “Gobierno Abierto en el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito”, del Código Municipal. Como consecuencia del seguimiento a la implementación del Plan de Acción, se reprogramaron los hitos de los diez compromisos en transparencia, participación y colaboración ciudadana, de modo tal que los mismos puedan ser ejecutados en el transcurso del año 2020. 4) Presentación del proyecto de Ordenanza Metropolitana Reformativa del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, contenido en la Ordenanza Metropolitana No. 001, de 29 de marzo de 2019, por la cual se Reforma el Título III, de su Libro I.3, sobre el “Gobierno Abierto en el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito”, que se encuentra en trámite en la Comisión de Participación Ciudadana y Gobierno Abierto del Concejo Metropolitano de Quito.	El proyecto de Ordenanza presentado por el despacho se desarrollará en un proceso colaborativo en conjunto con la Fundación Ciudadanía y Desarrollo, organización de la sociedad civil con amplia experiencia en la materia y que actualmente es parte del Grupo Núcleo de Gobierno Abierto en la construcción y ejecución del primer Plan de Gobierno Abierto de la República del Ecuador. Esta modalidad ha sido acogida por la Comisión de Participación Ciudadana y Gobierno Abierto.

de Buenos Aires, herramienta de gobierno abierto que permite transparentar los procesos de contratación y ejecución de obra pública a nivel local (link a publicación sobre la reunión mantenida: <https://bit.ly/2U5W4Qo>). Debe señalarse que esta acción se vincula al cumplimiento del compromiso constante en el Plan de Acción de Gobierno Abierto del Distrito Metropolitano de Quito denominado "Apertura de información georreferenciada de obras de infraestructura y proyectos sociales a través del portal de Gobierno Abierto del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito." Con fecha 4 de diciembre de 2019, mediante oficio No. GADDMQ-DC-AMGB-2019-0139-O (link al documento: <https://bit.ly/33mvOpb>), solicité al Alcalde Metropolitano, Dr. Jorge Yunda Machado, se reciba en comisión general en el seno del Concejo Metropolitano a los representantes del Consejo Consultivo de Gobierno Abierto del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, "para exponer la importancia de implementar políticas de gobierno abierto en la Municipalidad", considerando que a los compromisos del Plan de Acción de Gobierno Abierto no habían cumplido y la fecha prevista para su ejecución, en todos los casos, finalizaba el 31 de diciembre de 2019. Como consecuencia del requerimiento de mi despacho, formamos parte de una serie de conversatorios entre las dependencias de la Corporación Municipal involucradas con la política de gobierno abierto (Alcaldía Metropolitana, Secretaría General de Planificación, Secretaría General del Concejo, Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, Quito Honesto) y los miembros del Consejo Consultivo de Gobierno Abierto (representantes de organizaciones de la sociedad civil, academia y sector productivo). Se llegó al compromiso de las dependencias municipales en ejecutar los compromisos contenidos en el Plan de Acción de Gobierno Abierto, así como el del Consejo Consultivo para que, a través de la vía jurídica correspondiente, se amplíe el plazo de ejecución de los referidos compromisos, considerando que el año 2019 fue un año en el cual se tuvo una transición municipal. En las referidas reuniones, además, se determinó la necesidad de introducir reformas a las normas que regulan el "Gobierno Abierto en el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito", contenidas en el Código Municipal, con el fin de que el proceso de desarrollo y ejecución del Plan de Acción de Gobierno Abierto de la ciudad se acoja a los estándares internacionales en la materia (OGP – Alianza de Gobierno Abierto), así como incorporar normas que establezcan con claridad las responsabilidades que devienen del incumplimiento de las políticas de gobierno abierto, y la vinculación de la plataforma "Quito Decide" a los procesos de creación de políticas públicas en el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito. Finalmente, tras una serie de reuniones con dependencias municipales competentes en materia de gobierno abierto y con organizaciones sociales que promueven políticas de gobierno abierto, se presentó el proyecto de Ordenanza Metropolitana Reformatoria del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, contenido en la Ordenanza Metropolitana No. 001, de 29 de marzo de 2019, por la cual se Reforma el Título III, de su Libro I.3, sobre el "Gobierno Abierto en el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito" (link al proyecto: <https://bit.ly/2YT3iu3>). El proyecto se encuentra en trámite en la Comisión de Participación Ciudadana y Gobierno Abierto del Concejo Metropolitano de Quito, en donde se ha planteado un proceso de co-creación normativa en la plataforma Quito Decide, para receptor observaciones de la ciudadanía; y, con mesas de trabajo coordinadas con la sociedad civil.

Por otra parte, el plan plurianual presentado por los candidatos a concejales por la organización política ID-VIVE, para el periodo 2019 – 2022, estableció el fomento de los siguientes aspectos: 3) Objetivo específico: ciudadanía activa y participativa, con la propuesta de “Ecosistema Metropolitano de Emprendimientos” y “Quito Eficiente”.

El Concejo Metropolitano de Quito, a través de Resolución No. C 006, de 17 de mayo de 2019 (link al documento: <https://bit.ly/39Z11RU>), me designa integrante de la Comisión de Desarrollo Económico, Productividad, Competitividad y Economía Popular y Solidaria, de la cual se me designó como su Vicepresidente en la referida resolución, así como en Sesión Inaugural de la Comisión, efectuada el 3 de junio de 2019. La Comisión de Desarrollo Económico, Productividad, Competitividad y Economía Popular y Solidaria, conforme prevé el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, tiene el siguiente ámbito de acción: “Estudiar, elaborar y proponer al Concejo proyectos normativos necesarios para el desarrollo económico local, la generación de trabajo y empleo en el Distrito, para garantizar la provisión de energía, el desarrollo de sectores estratégicos, promover las formas de organización e incentivar los emprendimientos de la economía popular y solidaria, y reforzar la competitividad de Quito, en coordinación con los actores de cada uno de esos campos.” (artículo 1.1.48, Código Municipal) Con este antecedente, en varias ocasiones desde el seno de la Comisión de Desarrollo Económico, Productividad, Competitividad y Economía Popular y Solidaria se han conocido diversos informes de las dependencias que conforman la Corporación Municipal, en particular de la Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad y de la Corporación de Desarrollo Económico – CONQUITO, vinculadas con el ecosistema de emprendimiento en el Distrito Metropolitano de Quito, así como, en general, con el desarrollo económico e innovación en el Distrito. Entre los aspectos más importantes vinculados al ecosistema de emprendimiento en el Distrito Metropolitano de Quito, está la vinculación con el sector productivo y la academia, en este sentido, mediante oficio No. BAM-CMQ-2019-067, de 25 de julio de 2019, solicité a la Presidencia de la Comisión que se reciba en comisión general a los representantes de la Escuela Politécnica Nacional, a fin de que realicen sus aportes sobre la promoción de la innovación y el emprendimiento en el Distrito Metropolitano de Quito. La comisión general se efectuó el 29 de julio de 2019, en sesión ordinaria de la Comisión. Entre los aspectos más representativos abordados por la Comisión de Desarrollo Económico, Productividad, Competitividad y Economía Popular y Solidaria, durante el periodo objeto del presente informe, tenemos los siguientes aspectos: i) Implementación del Centro de Innovación del Distrito Metropolitano de Quito; y, ii) vinculación del enfoque de desarrollo económico en el Distrito Metropolitano de Quito al Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y al Plan de Uso y Gestión del Suelo – PUGS, que, por disposición legal, tiene que ser emitido por el Concejo Metropolitano de Quito en el primer año de gestión de la presente Administración Municipal. Sobre el primer aspecto, relacionado con la implementación del Centro de Innovación Tecnológica del Distrito Metropolitano de Quito, siendo un proyecto a cargo de la Corporación de Promoción Económica – CONQUITO, en el ámbito ejecutivo, lo que le corresponde al ámbito legislativo es la fiscalización y seguimiento de las acciones del ejecutivo y sus dependencias adscritas, para la concreción de este proyecto en beneficio del ecosistema emprendedor. En tal sentido, la Comisión en sesiones de 29 de julio y 9 de septiembre de 2019, y 27 de enero de 2020, conoció los informes de CONQUITO sobre el avance del proyecto y la definición del inmueble en el que se ejecutará el mismo, el cual, por ser de propiedad municipal, y en algún momento requerirá de un comodato, requiere de aprobación del órgano legislativo, respecto de lo cual la

1) En ejercicio de la facultad de fiscalización, a través de la Comisión de Desarrollo Económico, Productividad, Competitividad y Economía Popular y Solidaria, así como de las atribuciones que a le otorga a esta el Código Municipal, se ha dado seguimiento al proceso de identificación del bien inmueble de propiedad donde se desarrollará el Centro de Innovación del Distrito Metropolitano de Quito, el cual se desarrollará por parte de la Corporación de Promoción Económica – CONQUITO, con fondos de la cooperación coreana, para efecto de lo cual se ha comprometido, como comisión, el apoyo para el otorgamiento en comodato del bien inmueble conforme lo ha requerido la entidad otorgante de los fondos para la ejecución del proyecto. En este marco, es importante señalar la vinculación al proyecto por parte de la academia, que a través de la Escuela Politécnica Nacional manifestó su interés de contribuir a la ejecución del mismo, en el seno de la sesión en la que fue participe en función de nuestro requerimiento (oficio No. BAM-CMQ-2019-067, de 25 de julio de 2019). 2) Se ha establecido la coordinación con las dependencias del ejecutivo (Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad) para que en el marco del análisis de la aprobación del Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y al Plan de Uso y Gestión del Suelo – PUGS, se considere un enfoque de desarrollo económico.

iendo responsabilidad del Concejo la aprobación de los instrumentos de planificación, desde diciembre de 2019 hemos coordinado acciones con la Asociación de Municipalidades del Ecuador y la Asamblea Nacional, a través de la Comisión de Gobiernos Autónomos Descentralizados, con el fin de promover una ampliación de este plazo y que el instrumento que se expida cuente con un análisis adecuado, así como un proceso participativo conforme la ley, así como un enfoque de desarrollo económico. Efectivamente, la Asamblea Nacional, a través de la Ley Orgánica de Ordenamiento de las Finanzas Públicas, autorizó la ampliación del plazo para la aprobación del Plan de Uso y Gestión del Suelo, por lo que la aprobación del Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y al Plan de Uso y Gestión del Suelo – PUGS, con su respectivo componente que integre el desarrollo económico en el Distrito, se pospondrá hasta el año 2021. Por otra parte, es importante señalar que el proyecto de Ordenanza Metropolitana Reformatoria del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, contenido en la Ordenanza Metropolitana No. 001, de 29 de marzo de 2019, por la cual se Reforma el Título III, de su Libro 1.3, sobre el “Gobierno Abierto en el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito”, que se encuentra en trámite en la Comisión de Participación Ciudadana y Gobierno Abierto del Concejo Metropolitano de Quito, de iniciativa de este despacho, además, promueve la publicación de manera oportuna y en formatos reutilizables de información pública municipal que puede contribuir a la generación de nuevos emprendimientos en el Distrito, con base a las experiencias recogidas en VII Conferencia Regional de Datos Abiertos de América Latina (CONDATOS y ABRELATAM).

Comisión ha manifestado su conformidad con el proyecto y apoyo para el Cuerpo Edificio, en su debido momento, apruebe la resolución correspondiente. Sobre el segundo aspecto, relacionado con el componente de desarrollo económico que tiene que preverse en el marco del Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y el Plan de Uso de Gestión del Suelo – PUGS, la Comisión de Desarrollo Económico, Productividad, Competitividad y Economía Popular y Solidaria conoció los informes de la Secretaría de Desarrollo Productivo y Sostenibilidad sobre la propuesta en esta materia, lo cual contiene un componente relacionado con la propuesta de “Ordenanza de Armonización Industrial Metropolitana Sostenible”, que tiene como finalidad que industrias existentes en suelo urbano puedan continuar con el desarrollo de sus actividades, para evitar la salida de industrias a otros cantones, pero bajo la condición de armonizar sus actividades con el sector en el que desarrollan sus actividades de modo tal que no se afecte social ni ambientalmente a estos sectores, como es el caso de Ponciano. Por otra parte, y con el fin de conocer experiencias internacionales en el fomento de un ecosistema de emprendimiento en función de la apertura de datos públicos, y en el marco de la VII Conferencia Regional de Datos Abiertos de América Latina (CONDATOS y ABRELATAM), en función de la invitación de The Trust for the Americas (organización sin fines de lucro adherida a la Organización de los Estados Americanos – OEA), formamos parte del Taller denominado “Datos Abiertos y Emprendimientos: de casos prácticos a una hoja de ruta”, cuyo objetivo fue “sugerir y realizar acciones en común entre el sector público, privado y social, que permitan avanzar la agenda de datos abiertos desde el sector emprendedor (...) potenciar el valor que el sector privado y el ecosistema emprendedor representan en el proceso de reutilización de datos públicos, generando mayor desarrollo social y económico en las comunidades.” Actualmente, en este ámbito, el despacho mantiene su vinculación con la comunidad internacional que promueve el emprendimiento a partir de la apertura gubernamental (gobierno y datos abiertos), de modo tal que su experticia en la materia pueda ser, durante el presente periodo legislativo, plasmarse en propuestas legislativas para el beneficio del Distrito Metropolitano de Quito.

Finalmente, el plan plurianual presentado, estableció el fomento de los siguientes aspectos: 3) Objetivo específico: ciudadanía activa y participativa, con la propuesta de "Fomento Turístico".

En calidad de Presidente de la Comisión de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gestión de Riesgos, conforme la Resolución de Concejo No. C 006, de 17 de mayo de 2019 (link al documento: <https://bit.ly/39Z11RU>), en septiembre del mismo año, se empezaron las acciones tendientes a coordinar la obtención para Quito, de la sede de los Juegos Latinoamericanos de Policías y Bomberos. En tal sentido, se gestionaron reuniones con el Comité Internacional de los Juegos Latinoamericanos de Policías y Bomberos y la Municipalidad con el fin de llegar a un acuerdo sobre la sede para la ciudad de este evento, en octubre de 2020. Para el efecto, el Alcalde Metropolitano, Dr. Jorge Yunda Machado, mediante oficio No. GADDMQ-AM-2019-0128.OF, de 19 de septiembre de 2019, delegó a esta Concejalía, para coordinar las acciones tendientes para la realización de este importante evento a nivel regional. Tras la coordinación correspondiente con las diversas dependencias municipales, esto es, Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico – Quito Turismo, Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad, Secretaría de Educación, Deporte y Recreación, Secretaría de Cultura y Procuraduría Metropolitana, se llegó a un acuerdo con el Comité Internacional promotor del evento, para la obtención de la sede de este importante evento internacional para el Distrito Metropolitano de Quito, lo que significará que en los días en los que se desarrollará el evento se prevé la presencia de más de cuatro mil personas, entre deportista y visitantes que estarán en la ciudad con motivo de este encuentro deportivo.

1) Coordinación para la suscripción de un Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y el Comité Internacional de los Juegos Latinoamericanos de Policías y Bomberos, para concretar la realización de los referidos juegos, en el Distrito Metropolitano de Quito, entre el 25 y 31 de octubre de 2020, en función de la delegación otorgada por el señor Alcalde Metropolitano, Dr. Jorge Yunda Machado, mediante oficio No. GADDMQ-AM-2019-0128.OF, de 19 de septiembre de 2019. La obtención de la sede de este evento internacional significará para Quito la llegada de alrededor de cuatro mil turistas, que permitirán promover y posicionar a la ciudad con un destino turístico en la región. Las experiencias producto de la realización de este evento, podrán recogerse para efecto de promoción de políticas públicas desde el ámbito legislativo para fortalecer a la ciudad como un destino turístico.

Al momento las fechas previstas por la Municipalidad y el Comité Internacional de los Juegos Latinoamericanos de Policías y Bomberos, se encuentran en firme, sin embargo, debido a la situación sanitaria relacionada con la pandemia del coronavirus COVID-19, que es de público conocimiento, de ser necesario se realizarán las modificaciones a las fechas del mismo, de modo tal que se garantice la salud de todos los participantes en el evento

CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES, ATRIBUCIONES O COMPETENCIAS DE LA AUTORIDAD:

FUNCIONES ATRIBUÍDAS POR LA CONSTITUCIÓN Y LA LEY	PRINCIPALES ACCIONES REALIZADAS PARA CUMPLIR CON LAS FUNCIONES A SU CARGO	PRINCIPALES RESULTADOS ALCANZADOS EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES	OBSERVACIONES
<p>a) Intervenir con voz y voto en las sesiones y deliberaciones del concejo municipal</p>	<p>El Concejo Metropolitano de Quito es el máximo órgano de legislación y fiscalización del Distrito Metropolitano de Quito. Ejerce las atribuciones que le confiere el artículo 87 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD; y, se integra por el Alcalde Metropolitano y los Concejales electos por las jurisdicciones definidas por la autoridad nacional electoral. En este sentido, y conforme lo previsto en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, el 16 de mayo de 2019, por convocatoria del Alcalde, Dr. Jorge Yunda Machado, se realizó la Sesión Inaugural del Concejo Metropolitano, para el periodo 2019 – 2023. El presente informe contiene el detalle de las sesiones efectuadas por el Concejo Metropolitano de Quito desde su Sesión Inaugural, del 16 de mayo de 2019, con corte al 31 de mayo de 2020. Así mismo, se incluye un análisis sobre las votaciones efectuadas en el seno del Cuerpo Edilicio, incluyendo el detalle de las ordenanzas y resoluciones adoptadas por el Concejo, en el referido periodo. a) Intervención en sesiones del Concejo Metropolitano de Quito: Desde el inicio de la gestión de la presente Administración Municipal hasta finales de mayo de 2020, se convocaron un total de sesenta y ocho (68) sesiones del Cuerpo Edilicio, con el siguiente detalle: 1. Una (1) Sesión Inaugural; 2. Cuarenta y nueve (49) Sesiones Ordinarias; 3. Quince (15) Sesiones Extraordinarias; y, 4. Tres (3) Sesiones Conmemorativas. De estas sesenta y ocho (68) sesiones convocadas, siete (7) fueron canceladas por disposición del Alcalde Metropolitano previo a su instalación, cinco (5) de ellas, en el contexto de las protestas sociales que se desarrollaron en octubre de 2019, y que son de público conocimiento; y, una por el inicio de la emergencia sanitaria por la pandemia del COVID-19. Es decir, en el periodo en</p>	<p>1) Participación en las sesiones del Concejo: Con relación al total de sesiones efectuadas por el Concejo Metropolitano de Quito en el periodo antes referido, esto es, sesenta y un (61) sesiones, el número total de asistencias, ausencias y porcentaje, de este despacho, se resume a continuación. Asistencias: 59, esto es, el 96,72% de las sesiones. Ausencias: 2, es decir, el 3,28% de las sesiones. 2) Votación en las sesiones del Concejo: Esta Concejalía votó en trescientos treinta y dos (332) ocasiones, esto es, un 89,00%; y, se ausentó en la votación, únicamente en cuarenta y un (41) ocasiones, esto es, el 11,00%. De trescientos treinta y dos (332) votaciones de esta Concejalía, las mismas se dividen de la siguiente manera: - Trescientos veinte (320) votos a favor; - Cinco (5) votos en contra; - Un (1) voto en blanco; y, - Seis (6) abstenciones. Del total de ocasiones en las que esta Concejalía emitió un voto favorable, esto, es trescientos veinte (320) veces, esto contribuyó para que el Concejo adopte el siguiente tipo de decisiones: - Sesenta (60) votaciones para aprobar ordenanzas, dos de ellas, reconsideradas; - Ciento setenta y cinco (175) votaciones para aprobar resoluciones; y, - Ochenta y cinco (85) votaciones sobre procedimiento parlamentario. Finalmente, del total de sesenta (60) votaciones de ordenanzas, las mismas se desglosan así: - Cuarenta y siete (47) ordenanzas de regularización de asentamientos humanos de hecho y consolidados, es decir, barrios informales, lo cual incluye una votación de reconsideración; - Cuatro (4) ordenanzas reformativas del Código Municipal, en lo relacionado con el cierre de regularización del proceso de taxis, y tres (3) sobre valoración del suelo y pagos de impuestos para el bienio 2020-2021, en cumplimiento de las disposiciones del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD; - Tres (3) sobre ordenanzas presupuestarias, incluye la reconsideración de la votación del presupuesto del ejercicio económico 2019; - Dos (2) sobre planes parciales de ordenamiento territorial; - Una (1) ordenanza reformativa del plan de uso y ocupación del suelo en el Distrito, para adecuar cambios de zonificación pendientes que</p>	<p>El detalle del registro de asistencias a las sesiones del Concejo, así como el detalle de todas las votaciones efectuadas en el seno del Cuerpo Edilicio, en el periodo objeto del análisis, consta publicada en la página web institucional de la Municipalidad (www.quito.gob.ec); y, en su portal institucional de gobierno abierto (gobiernoabierto.quito.gob.ec).</p>

referencia, sobre sesenta y un (61) sesiones efectivamente realizadas por parte del Concejo Metropolitano, la curul correspondiente a esta Concejalía estuvo presente en cincuenta y nueve (59) ocasiones, dos (2) de ellas a través de la Concejala Alterna, Sra. Jenny Almeida. Se registraron dos ausencias, correspondientes a fechas en las que, en calidad de Presidente de la Comisión de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gestión de Riesgos, fui invitado a eventos públicos vinculado con el ejercicio del cargo. b) Votación en sesiones del Concejo Metropolitano de Quito Conforme la documentación remitida por la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, en base a las actas de las sesiones del Cuerpo Edificio y el registro de votaciones de la misma Secretaría, entre la Sesión Inaugural del Concejo Metropolitano, y la última sesión del Cuerpo Edificio efectuada en mayo de 2020, se contaron con trescientas setenta y tres (373) votaciones. De este total, trescientas cincuenta y dos (352) corresponden a sesiones en las que me actué, y veintiún (21), a votaciones de sesiones en las que se encontraba actuando la Concejala Alterna, Sra. Jenny Almeida. Sobre el total de votaciones antes señalado, la curul correspondiente a esta Concejalía votó en trescientas treinta y dos (332) ocasiones, esto es, un 88,00%; y, se ausentó en la votación, únicamente en cuarenta y un (41) ocasiones, esto es, el 11,00%. Del universo de doscientos sesenta y un (332) votaciones de esta Concejalía, las mismas se dividen de la siguiente manera: - Trescientos veinte (320) votos a favor; - Cinco (5) votos en contra; - Un (1) voto en blanco; y, - Seis (6) abstenciones. Del total de ocasiones en las que esta Concejalía emitió un voto favorable, esto, es trescientas veinte (320) ocasiones, esto contribuyó para que el Concejo adopte el siguiente tipo de decisiones: - Sesenta (60) votaciones para aprobar ordenanzas, dos de ellas, reconsideradas; - Ciento setenta y cinco (175) votaciones para aprobar resoluciones; y, - Ochenta y cinco (85) votaciones sobre procedimiento parlamentario.

garanticen el desarrollo de las industrias consolidadas en el Distrito, así como el desarrollo de proyectos de interés de la ciudad, como es el caso del Centro de Transferencia de Pasajeros de Cumbayá. - Una (1) ordenanza de un proyecto urbanístico arquitectónico especial; y, - Una (1) ordenanza de urbanización sujeta a reglamentación general.

<p>b) Presentar proyectos de ordenanzas cantonales, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal</p>	<p>A partir de la designación como Presidente de la Comisión de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gestión de Riesgos a través de Resolución del Concejo No. C 006, de 17 de mayo de 2019 (link al documento: https://bit.ly/39Z11RU), se realizó un trabajo de revisión de los aspectos pendientes de resolver por parte de la Comisión en la Administración Municipal 2014-2019. En el proceso, se identificó que durante el referido periodo, la Comisión conoció y tramitó un proyecto de Ordenanza Sustitutiva de la Ordenanza Metropolitana No. 201, que regulaba la Seguridad y Convivencia Ciudadana en el Distrito Metropolitano de Quito, sin embargo, dicho proyecto no culminó con su tramitación en la Comisión ni en el seno del Concejo Metropolitano. El 29 de marzo de 2019, se sanciona la Ordenanza Metropolitana No. 001, que contiene el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, con la que se deroga la Ordenanza Metropolitana No. 201, y se integran sus normas en el articulado del Código, por lo que este despacho asumió la iniciativa de formular un proyecto normativo sustitutivo del Título I, del Libro IV.8, del Código Municipal, sobre la "Seguridad y Convivencia Ciudadana". Para el efecto, el trabajo contó con el aporte de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad, pero además, se planteó un proceso participativo en el cual se contaría con el aporte de la academia y de las organizaciones vinculadas a la materia. Por ello, en Sesión No. 009 – Ordinaria de la Comisión de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gestión de Riesgos, de 25 de septiembre de 2019, se contó con la presencia del Dr. Rubén Castro Orbe y la Psic. Forente Alexandra Gualoto, representante del Instituto de Criminología "Julio Endara" de la Universidad Central del Ecuador, y la Lcda. Grimaneza Narváez, representante del Instituto Latinoamericano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente – ILANUD Ecuador, quienes efectuaron sus aportes al proceso de construcción de este proyecto normativo. Tras un proceso de recepción, análisis y sistematización de observaciones, mediante oficio No. GADDMQ-DC-AMGB-2020-0118-O, de 6 de marzo de 2020, se presenta a la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, el proyecto de "Ordenanza Metropolitana Reformatoria del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, contenido en la Ordenanza Metropolitana No. 001, de 29 de marzo de 2019, por la cual se Sustituye su Título I, de su Libro IV.8, sobre la Seguridad y Convivencia Ciudadana". Por otra parte, y como ha sido expuesto en acápites precedentes, este despacho promovió y presentó formalmente la iniciativa legislativa denominada "Ordenanza Metropolitana Reformatoria del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, contenido en la Ordenanza Metropolitana No. 001, de 29 de marzo de 2019, por la cual se Reforma el Título III, de su Libro I.3, sobre el "Gobierno Abierto en el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito", que se encuentra en trámite en la Comisión de Participación Ciudadana y Gobierno Abierto del Concejo Metropolitano de Quito.</p>	<p>1) Elaboración y presentación de un proyecto normativo en ejercicio de las atribuciones que se contemplan en el artículo 88, literal b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD: "Ordenanza Metropolitana Reformatoria del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, contenido en la Ordenanza Metropolitana No. 001, de 29 de marzo de 2019, por la cual se Sustituye su Título I, de su Libro IV.8, sobre la Seguridad y Convivencia Ciudadana". El proyecto de ordenanza se enmarca en las competencias que le otorga el ordenamiento jurídico nacional y metropolitano al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito en materia de seguridad integral y convivencia ciudadana, y busca actualizar la normativa metropolitana en la materia, que fue expedida previo a la vigencia de la Constitución de la República del Ecuador de 2008, así como del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD. 2) Elaboración y presentación de un proyecto normativo en ejercicio de las atribuciones que se contemplan en el artículo 88, literal b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD: "Ordenanza Metropolitana Reformatoria del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, contenido en la Ordenanza Metropolitana No. 001, de 29 de marzo de 2019, por la cual se Reforma el Título III, de su Libro I.3, sobre el "Gobierno Abierto en el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito". Este proyecto de ordenanza se enmarca en el cumplimiento de los compromisos asumidos en el Plan de Trabajo Plurianual, así como en la necesidad de fortalecer el ecosistema de gobierno abierto del Distrito Metropolitano de Quito, bajo los principios de transparencia, participación y colaboración ciudadana.</p>	<p>Los proyectos de ordenanza para su tramitación debe seguir el procedimiento previsto en la Resolución del Concejo No. C 074, de 8 de marzo de 2016, que establece el procedimiento parlamentario en el Concejo Metropolitano de Quito, en particular a lo previsto en el artículo 13 de la resolución, que prevé el procedimiento de aprobación de una ordenanza. La información relacionada con estos proyectos normativos y su estado actual puede ser consultada, libremente, en el portal institucional de gobierno abierto: gobiernoabierto.quito.gob.ec</p>
<p>c) Intervenir en el consejo cantonal de planificación y en las comisiones, delegaciones y representaciones que designe el concejo municipal.</p>	<p>Conforme el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, el Concejo Metropolitano de Quito tiene la atribución para conformar sus comisiones permanentes, integradas por Concejales Metropolitanos; y, por otra parte, resuelve sus delegados a las empresas públicas metropolitanas. El presente acápite contiene el informe relacionado con la intervención en las comisiones del Cuerpo Edificio, así como las delegaciones a los directorios de las empresas públicas metropolitanas, y en el Consejo de Administración y Planificación del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano, en función de lo previsto en el Código de Entidades de</p>	<p>Comisiones del Concejo Metropolitano de Quito: 1) Comisión de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gestión de Riesgos: En el periodo objeto del presente informe se realizaron, bajo la presidencia de esta Concejalía, un total de diecinueve (19) sesiones de la Comisión de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gestión de Riesgos, contando en cada una de ellas con mi presencia, esto es, un registro de asistencia del 100% de las ocasiones. El total de sesiones en referencia se dividen de la siguiente manera: i) Una (1) sesión inaugural; ii) Doce (12) sesiones ordinarias; y, iii) Seis (6) sesiones extraordinarias. La Comisión bajo la Presidencia de este despacho, ejerció su rol fiscalizador, a fin de constatar que las dependencias municipales que integran el eje de la seguridad</p>	<p>La información contenida en este acápite se desprende de las convocatorias y actas constantes en el portal institucional de la Municipalidad (www.quito.gob.ec), en cuanto a las Comisiones; así como con base a la información recabada de las dependencias aquí detalladas: Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito; Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento – EPMAPS; y, Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito.</p>

Seguridad y Orden Público. a) Comisiones del Concejo Metropolitano de Quito: El Concejo Metropolitano de Quito, mediante Resolución No. C 006, de 17 de mayo de 2019 (link al documento: <https://bit.ly/39Z11RU>), me designó integrante de las siguientes comisiones: 1. Comisión de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gestión de Riesgos, en calidad de Presidente; 2. Comisión de Desarrollo Económico, Productividad, Competitividad y Economía Popular y Solidaria, en calidad de Vicepresidente, ratificado en el seno de la Comisión; y, 3. Comisión de Áreas Históricas y Patrimonio. a.1) Comisión de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gestión de Riesgos: En calidad de Presidente de la Comisión de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gestión de Riesgos, y conforme las atribuciones que me otorga el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, se convocó para el día 29 de mayo de 2019 a la realización de la Sesión Inaugural de la Comisión en referencia, a partir de lo cual, hasta finales de mayo de 2020, se realizaron un total de veinte y cuatro (24) convocatorias a sesiones de las cuales cinco (5) fueron canceladas con anticipación, es decir, se realizaron un total de diecinueve (19) sesiones, a las cuales la curul correspondiente a este despacho contó con presencia en el 100% de las sesiones. En las diecinueve (19) sesiones antes referidas, se abordaron y resolvieron asuntos relacionados con diversos temas de competencia de la Comisión y que fueron encomendados por el Cuerpo Edilicio, conforme se expone a continuación: - Presentación de las dependencias del Eje de Seguridad sobre las acciones a implementarse en el ámbito de sus competencias. - Conocimiento y seguimiento de los informes relacionados con la situación de Solanda, conforme lo dispuesto por el Concejo a través de Resolución No. C 026-2019. - Conocimiento de la planificación de las entidades de la Corporación Municipal para atender la época seca y de lluvias en el Distrito. - Conocimiento de las presentaciones de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad sobre su informe de gestión en materia de seguridad y convivencia ciudadana, conforme lo prevé el Código Municipal. - Tratamiento del proyecto de Ordenanza Metropolitana Reformatoria del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, contenido en la Ordenanza Metropolitana No. 001, de 29 de marzo de 2019, por la cual se Sustituye su Título I, de su Libro IV.8, sobre la Seguridad y Convivencia Ciudadana. - Comparecencia de representantes del Ministerio de Gobierno y Policía Nacional para analizar la articulación de acciones entre el Gobierno Central y el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para articular acciones en materia de seguridad. - Emisión del dictamen favorable de la Comisión para que el Concejo conozca el Plan Metropolitano de Seguridad y Convivencia Ciudadana para el periodo 2019 – 2023. Es importante señalar que el trabajo de la Comisión se ha circunscrito en el ámbito de sus competencias, como un órgano asesor del Concejo Metropolitano, en materia legislación y fiscalización sobre seguridad, convivencia ciudadana y gestión de riesgos. En tal sentido, se ha realizado el seguimiento de las labores en la materia a cargo de todas las dependencias municipales que integran el eje de la seguridad, incluyendo sesiones en las instalaciones del Comité de Operaciones de Emergencias, del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito y del Cuerpo de Agentes de Control Metropolitanos de Quito. Así mismo, en función de lo dispuesto por el Concejo Metropolitano de Quito mediante Resolución No. C 026 -2019 (link al documento), la Comisión se encargó de realizar el seguimiento a las acciones desarrolladas por las dependencias municipales en el marco de la situación de riesgo que se presenta

cumplan con sus obligaciones normativas previstas en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito. Y, en el caso de la problemática que se ha presentado en el sector de Solanda, la Comisión realizó el seguimiento de la implementación de la resolución emitida por el Concejo Metropolitano de Quito No. C 026 -2019, de 26 de junio de 2019. Finalmente, debe resaltarse que la Comisión de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gestión de Riesgos, conforme se ha expuesto a lo largo del presente informe, en el ámbito de la generación de propuestas normativas, aplicó un enfoque de participación ciudadana, permitiendo que la academia y organizaciones con experiencia en la materia contribuyan en la elaboración de los proyectos normativos de competencia de la Comisión, en particular a través de la iniciativa legislativa del proyecto de Ordenanza Metropolitana Reformatoria del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, contenido en la Ordenanza Metropolitana No. 001, de 29 de marzo de 2019, por la cual se Sustituye su Título I, de su Libro IV.8, sobre la Seguridad y Convivencia Ciudadana. 2) Comisión de Desarrollo Económico, Productividad, Competitividad y Economía Popular y Solidaria: En el periodo objeto del presente informe se convocaron, sin que se cancelen previamente, un total de dieciocho (18) sesiones de la Comisión de Desarrollo Económico, Productividad, Competitividad y Economía Popular y Solidaria, contando con mi presencia en diecisiete (17) de ellas, es decir, el 94,44% de las sesiones, y ausentándome únicamente en una (1) ocasión, esto es el 5,56%. El total de sesiones en referencia se dividen de la siguiente manera: i) Una (1) sesión inaugural; ii) Catorce (14) sesiones ordinarias; y, iii) Tres (3) sesiones extraordinarias. La participación de este despacho en la Comisión se enfocó, entre otros, en el ejercicio de su rol fiscalizador, a fin de constatar que las dependencias municipales que integran el eje del desarrollo económico cumplan con sus obligaciones normativas previstas en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, particularmente el caso de la Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad y la Corporación de Promoción Económico - CONQUITO. Finalmente, debe señalarse que desde este despacho el trabajo en la Comisión se enfocó en facilitar la participación de la ciudadanía en los procesos de toma de decisiones públicas de competencia de la Municipalidad. Por ello, por iniciativa de esta Concejalía, se recibió en el seno de la Comisión a representantes de la Escuela Politécnica Nacional, para exponer su punto de vista sobre el desarrollo del Centro de Innovación Tecnológica del Distrito; y, a la Asociación de Empresarios y Empresas del Norte de Quito – AEN, quienes expusieron su punto de vista sobre la armonización de las actividades industriales en sectores urbanos en el marco del análisis del Plan de Uso y Gestión del Suelo. 3) Comisión de Áreas Históricas y Patrimonio. En el periodo objeto del presente informe se realizaron un total de veinte y cinco (25) sesiones de la Comisión de Áreas Históricas y Patrimonio, contando con mi presencia en veinte y dos (22) de ellas, es decir, el 88,00% de las sesiones, y ausentándome únicamente en tres (3) ocasiones, esto es el 12,00%. El total de sesiones en referencia se dividen de la siguiente manera: i) Una (1) sesión inaugural; ii) Diecinueve (19) sesiones ordinarias; y, iii) Cinco (5) sesiones extraordinarias. La participación de este despacho en la Comisión tuvo como finalidad promover la preservación del patrimonio cultural en el Distrito Metropolitano de Quito, conforme las disposiciones de la Ley Orgánica de Cultura, y otras normas vigentes en la materia en el ordenamiento jurídico metropolitano. Empresas Públicas Metropolitanas y Comité de Administración y Planificación del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito. 1) Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento – EPMAPS. En el periodo objeto de este informe, se aprobaron las reformas del presupuesto del ejercicio económico de la Empresa para el año 2019, incorporando en el mismo el presupuesto requerido para un grupo de atención prioritaria conforme la constitución, esto es, las personas de la tercera edad jubiladas en la Empresa que no habían recibido el incremento de su pensión mensual de jubilación patronal aún cuando existía disposición normativa en ese sentido desde el año 2018. Por otra parte, con base a la facultad de fiscalización, se lograron detener una serie de procesos de contratación pública y alianzas estratégicas sobre las cuales, con base a

en Solanda, como consecuencia de las firuramientos de las casas del sector. La Comisión realizó el seguimiento de la implementación de las disposiciones de la Resolución No. C 026-2019; y, por resolución de la Comisión, adoptada en sesión de 3 de julio de 2019, fui designado el representante de la misma ante la Mesa Interinstitucional que aborda la problemática del sector, donde, además, se coordinaron las acciones tendientes a ejecutar las disposiciones del Cuerpo Edificio. Cabe señalar que, tanto el trabajo de la Comisión, como la participación en la Mesa Interinstitucional, se circunscribió únicamente al rol fiscalizador que los integrantes del Concejo Metropolitano tienen en el ejercicio de sus funciones, mas no en aspectos de índole ejecutiva, cuya responsabilidad es enteramente de las dependencias del ejecutivo del Distrito, conforme el ordenamiento jurídico lo dispone. Dentro de este mismo acápite, es importante señalar que el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito establece en su artículo IV.8.10, que a la Comisión competente en materia de seguridad, convivencia ciudadana y gestión de riesgos le corresponde "contribuir a la aprobación de políticas de seguridad y convivencia ciudadanas, así como de las políticas de coordinación de la Municipalidad con la Policía Nacional y otros organismos responsables de acuerdo a las leyes vigentes." Por tanto, a lo largo del periodo objeto del presente informe, se mantuvieron reuniones no solo con las dependencias municipales que integran el eje de seguridad, sino también con dependencias nacionales vinculadas en la materia, como es el caso de la Policía Nacional, el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, el Ejército Ecuatoriano, el Servicio Integrado ECU 911, entre otros. En relación a este último aspecto, es importante señalar la labor efectuada en el marco de las protestas sociales desarrolladas en octubre del año 2019, en donde, por delegación del Alcalde Metropolitano, Dr. Jorge Yunda Machado, esta Concejalía coordinó desde el Comité de Operaciones de Emergencias – COE Nacional, diversas acciones relacionadas con la ejecución de políticas de seguridad, en el ámbito que a la Municipalidad corresponde. a.2) Comisión de Desarrollo Económico, Productividad, Competitividad y Economía Popular y Solidaria: La Comisión de Desarrollo Económico, Productividad, Competitividad y Economía Popular y Solidaria, tuvo su sesión inaugural el 3 de junio de 2019, en la cual se me designó como Vicepresidente de la misma. A partir de la referida sesión, y hasta finales de mayo de 2020, la Comisión fue convocada en diecinueve (19) oportunidades, dos (2) de ellas fueron canceladas, una (1) de ellas por disposición del Presidente de la Comisión, Concejal Luis Robles, y una (1) por falta de quórum. Sobre el total de dieciocho (18) sesiones que no se cancelaron con anticipación, esta Concejalía asistió a diecisiete (17), es decir, al 94,44% de esas sesiones, y se ausentó únicamente en una (1) ocasión, esto es el 5,56%. En el periodo en referencia, la Comisión de Desarrollo Económico, Productividad, Competitividad y Economía Popular y Solidaria, conoció y resolvió sobre los aspectos que se detallan a continuación:

- Exhorto a la Administración General y a las Empresas Públicas Metropolitanas, para que se dé cumplimiento a la normativa que establece el porcentaje de contratación pública que debe destinarse a la economía popular y solidaria.
- Análisis y dictamen sobre el proyecto de Resolución que sensibiliza y promueve el comercio justo y consumo responsable en el Distrito Metropolitano de Quito.
- Conocimiento de la Estrategia Agroalimentaria en el Distrito Metropolitano de Quito.
- Conocimiento de los informes de la Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad sobre la armonización de la zonificación

denuncias de la ciudadanía, se presumía que existían irregularidades que debían ser revisadas por parte de los entes de control. Entre los procedimientos cuyo detenimiento se consiguió, esta el del proceso de alianza estratégica para el proyecto de descontaminación de ríos de Quito, conocido como Vindobona, sobre el cual en febrero de 2020 se requirió al Gerente que el nuevo proceso que se inicie cumpla con todos los parámetros, informes técnicos, financieros y jurídicos previstos en la legislación. 2) Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito. Conforme la delegación efectuada por el Concejo, he formado parte de las sesiones del Directorio de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito para dar seguimiento a la gestión administrativa de la misma, un adecuado destino de sus recursos y que la obra se ejecute en su totalidad, más allá de las circunstancias que en este año ha atravesado la misma, como son las protestas sociales de octubre de 2019 y la pandemia del COVID19. Así mismo, y considerando la situación económica que ha atravesado la ciudad y el país en este año, se aprobaron normas que optimicen el uso de los recursos de la empresa y la gestión del talento humano, dejando constancia que la ejecución de estos aspectos es una cuestión netamente administrativa, que no compete al Directorio. 3) Comité de Administración y Planificación del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito. La participación en el Comité de Administración y Planificación del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, en calidad de Presidente de la Comisión de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gestión de Riesgos, se ha enmarcado en las disposiciones de la normativa que rige a estas entidades adscritas a los gobiernos autónomos descentralizados para la gestión de riesgos. En tal sentido, se han aprobado los instrumentos de planificación de esta entidad que han permitido facilitar su funcionamiento, así como una reestructuración y planificación hacia el año 2024, en la cual se fortalece el trabajo de esta entidad que se constituye en un referente nacional y regional en la materia.

de las industrias en el Distrito, en el marco de la aprobación del Plan de Uso y Gestión del Suelo. - Conocimiento del informe sobre el proceso de implementación del Distrito de Innovación Tecnológica del DMQ. Debe señalarse, además, que el dictamen emitido por la Comisión respecto del proyecto de Resolución que sensibiliza y promueve el comercio justo y consumo responsable en el Distrito Metropolitano de Quito, fue acogido por el Concejo Metropolitano de Quito, en sesión de 26 de noviembre de 2019, mediante Resolución No. C 101-2019 (link al documento). Por otra parte, el trabajo efectuado por la Concejalía en el seno de la comisión, en cumplimiento del ámbito de las competencias que le otorga el artículo 1.1.48 del Código Municipal, sobre las acciones vinculadas para el desarrollo económico social. En este marco, desde la Comisión, se ha supervisado, en ejercicio de la facultad de fiscalización, el correcto avance de los proyectos de la Administración Municipal sobre el Centro de Transferencia del Distrito, la Eco eficiencia en Zonas Industriales en el Distrito, y, el Centro de Innovación Tecnológica del Distrito Metropolitano de Quito, en este último caso dando seguimiento al comodato del inmueble que debe otorgarse a la Corporación de Promoción Económica –CONQUITO, para el desarrollo del proyecto. a.3) Comisión de Áreas Históricas y Patrimonio: A partir de la sesión inaugural de la Comisión de Áreas Históricas y Patrimonio, efectuada el 4 de junio de 2019, hasta mayo de 2020, se convocaron un total de veinte y seis (26) sesiones, de las cuales una (1) se canceló con anticipación. Del total de sesiones efectuada, esta Concejalía asistió a veinte y dos (22) sesiones, ausentándose en tres (3) ocasiones debido a cuestiones de agenda de este despacho relacionadas a reuniones que se tenían planificadas en calidad de Presidente de la Comisión de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gestión de Riesgos. Con los datos antes señalados, se asistió al 88,00% de las sesiones, mientras las inasistencias equivalen al 12,00%. En el periodo objeto del análisis, la Comisión de Áreas Históricas y Patrimonio conoció y resolvió sobre los siguientes aspectos: - Conocimiento y resolución sobre proyectos arquitectónicos en áreas y bienes patrimoniales, conforme su atribución prevista en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito. - Emisión de dictamen para que el Concejo conozca y apruebe el proyecto de resolución que regula a la Subcomisión Técnicas de Áreas Históricas y Patrimonio. - Análisis de la problemática relacionada con el proceso de protección de los bienes inmuebles patrimoniales del Distrito, en particular con los casos de La Floresta en función del requerimiento de sus organizaciones barriales. - Determinación de acciones a ejecutarse por parte de la Corporación Municipal para el desarrollo económico de las áreas patrimoniales, en particular del Centro Histórico de Quito. - Análisis y avance en el proyecto de Ordenanza que reformará la normativa contenida en el Código Municipal sobre áreas históricas y patrimoniales. Es importante señalar que por delegación expresa del ente nacional competente en materia de cultura, la Comisión de Áreas Históricas y Patrimonio es la única comisión del Concejo Metropolitano de Quito cuyas resoluciones surten efecto inmediato respecto de los proyectos que los administrados someten a su consideración. Por ello, se cuenta con una Subcomisión Técnica de Áreas Históricas y Patrimonio, cuyo funcionamiento fue regularizado a partir de iniciativas de la Comisión, ya que el Concejo Metropolitano aprobó su norma de funcionamiento mediante Resolución No. C 030-2019 (link al documento). El trabajo de este despacho en el seno de la Comisión de Áreas Históricas y Patrimonio, además, ha estado enfocado en la defensa y preservación del

patrimonio del Distrito Metropolitano de Quito en el marco de las regulaciones en la materia a nivel nacional y distrital. Por ello, se promovió una reforma de la resolución de los bienes inmuebles inventariados en el sector de La Floresta, para definir, con claridad, los bienes objeto de protección, lo cual fue aprobado por el Concejo Metropolitano mediante Resolución No. C 010-2020 (link al documento). Finalmente, dentro de las acciones efectuadas en la Comisión, se ha dado seguimiento, desde el ámbito de la fiscalización, a las obligaciones de las diversas dependencias municipales relacionadas con la ejecución de políticas de defensa del patrimonio histórico de la ciudad, entre ellas, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, Instituto Metropolitano de Patrimonio y Registro de la Propiedad. b) Empresas Públicas Metropolitanas y Comité de Administración y Planificación del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito. El Concejo Metropolitano de Quito, mediante Resolución No. C 008, de 23 de mayo de 2019 (link al documento: <https://bit.ly/3iiaZCf>), me delegó a los Directorios de las siguientes empresas públicas metropolitanas: 1. Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento - EPMAPS; y, 2. Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito. Adicionalmente, en mi calidad de Presidente de la Comisión de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gestión de Riesgos, soy integrante del Comité de Administración y Planificación del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito. b.1.) Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento – EPMAPS. A partir de la delegación efectuada por el Concejo Metropolitano de Quito, he sido convocado a formar parte de las sesiones del Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento en un total de doce (12) ocasiones, en las cuales se han abordado y resuelto los aspectos que se detallan a continuación: - Modificaciones a la estructura orgánica de la empresa con el fin de dotar a la Gerencia General de herramientas para su administración. - Análisis del proyecto de Emisarios La Tola – El Batán, y dos Centrales Hidroeléctricas Recuperadoras (Vindobona), y requerimiento a la Gerencia General de preparación de un proyecto que siga los requerimientos de la legislación nacional y local vigente en la materia. - Aprobación del presupuesto y reforma presupuestaria de la Empresa, y de su plan operativo anual, para su adecuado funcionamiento. - Fiscalización de los procedimientos de contratación pública efectuados por la Gerencia General y dependencias de la en función de las denuncias recabadas recibidas. - Seguimiento de la asignación de fondos para el pago de las pensiones mensuales por jubilación patronal de los ex trabajadores de la Empresa, conforme lo previsto en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito. - Conocimiento de los diversos informes periódicos sobre la gestión de la Empresa, a cargo de la Gerencia General y Gerencias de Áreas. - Designación del Gerente General y aceptación de su renuncia, en función de las denuncias y pedidos de fiscalización previamente citados; y, designación de su reemplazo. b.2.) Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito. A partir de la delegación efectuada por el Concejo Metropolitano de Quito, he sido convocado a formar parte de las sesiones del Directorio de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito en un total de tres (3) ocasiones, en las cuales se han abordado y resuelto los aspectos que se detallan a continuación: - Designación del Gerente General, Edison Yáñez, en función de la terna presentada por el señor Alcalde Metropolitano. - Conocimiento de los informes periódicos sobre ejecución presupuestaria de la Empresa. - Aprobación del presupuesto y reforma presupuestaria de la Empresa, y de su

plan operativo anual, para su adecuado funcionamiento. - Aprobación de las normas para la eficiencia y optimización del talento humano y la gestión de los recursos de la Empresa. Adicionalmente, en el marco de la planificación de la operación de la Primera Línea del Metro de Quito, por invitación de la Gerencia General de la Empresa, fui participe de las presentaciones de las empresas internacionales interesadas en la operación de este medio de transporte, para lo cual, conforme se ha expuesto en el Directorio, será necesario implementar un proceso transparente y competitivo, que asegure el destino adecuado de los recursos de la ciudad y una operación bajo estándares de calidad. b.3.) Comité de Administración y Planificación del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito. Conforme lo prevé el artículo 281 del Código Orgánico de Entidades de Seguridad y Orden Público – COESCOPE, el Comité de Administración y Planificación de los Cuerpos de Bomberos, se integran, entre otros, por el "concejal que presida la Comisión relacionada con los Cuerpos de Bomberos." En tal virtud, en mi calidad de Presidente de la Comisión de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gestión de Riesgos del Concejo, integro este cuerpo colegiado con voz y voto. En el período comprendido entre el inicio de mis funciones como Concejal y fines de mayo de 2020, se efectuaron tres (3) sesiones del Comité de Planificación y Administración del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, en las cuales se conocieron y aprobaron aspectos que, conforme la normativa vigente, son del ámbito de las competencias de dicho cuerpo colegiado, conforme el siguiente detalle:

- Aprobación y reforma del plan operativo anual y presupuesto del Cuerpo de Bomberos para el ejercicio económico 2019; y, para el ejercicio económico 2020.
- Aprobación y reforma del Estatuto Orgánico por Procesos del Cuerpo de Bomberos.
- Conocimiento y aprobación de la liquidación presupuestaria del ejercicio económico 2019.
- Conocimiento y aprobación del Plan Estratégico del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito para el periodo 2020 – 2024.

<p>d) Fiscalizar las acciones del ejecutivo cantonal de acuerdo con el COOTAD y la ley</p>	<p>Conforme lo prevé el artículo 88, literal d) del COOTAD, corresponde a los Concejales Metropolitanos la fiscalización de las acciones del ejecutivo cantonal. Así mismo, en este contexto, para el caso del Concejo Metropolitano de Quito, la Resolución No. C 074, de 8 de marzo de 2016, establece el mecanismo de entrega de la información requerida por parte de los Concejales a las dependencias municipales y entes adscritos a la Corporación Municipal, como es el caso de las Empresas Públicas Metropolitanas. En ejercicio de esta atribución legal, en el periodo correspondiente al primer año de gestión como Concejal del Distrito Metropolitano de Quito, efectué un total de cuarenta y siete (47) requerimientos de información a las dependencias de la Corporación Municipal sobre el cumplimiento de las disposiciones previstas en el ordenamiento jurídico nacional y metropolitano en ejercicio de sus funciones, así como sobre algunas denuncias ciudadanas relacionadas con irregularidades en su gestión. Con relación a los casos de mayor relevancia, en función de la contestación al pedido de información por parte de las dependencias obligadas, tenemos los siguientes: - Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento: requerimiento de información sobre varias denuncias ciudadanas en cuanto a procedimientos de contratación pública que no habrían cumplido con lo previsto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, así como sobre la contratación de personal que no cumpliría con los perfiles exigidos para los cargos. - Secretaría de Salud del Distrito Metropolitano de Quito: requerimiento de información sobre los procesos de adquisición de pruebas para la detección del COVID19 en el marco de la emergencia sanitaria.</p>	<p>Como consecuencia de los diversos requerimientos de fiscalización presentados por parte de este despacho, en aquellos casos en los que las respuestas emitidas por los entes cuya información se requería generaban dudas sobre el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, se llevaron las denuncias a las instancias pertinentes: - En el caso de la fiscalización efectuada en la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento – EPMAPS, las denuncias se trasladaron al seno del Directorio, que dispuso la realización de mesas de trabajo en las que se conocerían, caso por caso, las denuncias ciudadanas interpuestas. Es importante señalar que en el marco de estas denuncias, el Directorio en diciembre de 2019, decidió incorporar al orden del día el tratamiento de la renuncia del ex Gerente, Carlos Uriarte, y aceptar la misma separándolo del cargo. - En el caso de la adquisición de pruebas PCR por parte de la Secretaría de Salud y su procesamiento, este tema fue llevado al seno de la Comisión de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gestión de Riesgos, que, al constatar una serie de irregularidades en el proceso de adquisición y de la planificación de la toma de pruebas, resolvió requerir al Alcalde que esto sea conocido en el Pleno del Concejo Metropolitano de Quito, que, a partir de dicha fecha, se encuentra conociendo periódicamente información sobre la toma de pruebas para la detección del COVID19 en el Distrito.</p>	<p>Es importante dejar constancia que las investigaciones que actualmente se desarrollan por parte de la Fiscalía General del Estado, tanto en el caso de la Secretaría de Salud como en el caso de la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento – EPMAPS, las investigaciones no fueron interpuestas por este despacho, pues el trabajo antes descrito fue desarrollado al interior de la Municipalidad, requiriendo información, así como en las discusiones sobre estos asuntos en comisiones, directorios y en el Concejo Metropolitano de Quito.</p>
--	---	---	---

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES	PONGA SI O NO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
TRIBUTARIAS	SI	https://srienlinea.sri.gob.ec/sri-en-linea/inicio/NAT

PROPUESTAS DE ACCIONES DE LEGISLACIÓN, FISCALIZACIÓN, POLÍTICA PÚBLICA:

PROPUESTAS	RESULTADOS
<p>Conforme se ha expuesto previamente, los Concejales Metropolitanos ejercen las atribuciones previstas en el artículo 88 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD, y en este marco, conforme lo expuesto previamente, se han presentado las siguientes ordenanzas y desarrollo de acciones de fiscalización: 1) Elaboración y presentación de un proyecto normativo en ejercicio de las atribuciones que se contemplan en el artículo 88, literal b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD: "Ordenanza Metropolitana Reformatoria del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, contenido en la Ordenanza Metropolitana No. 001, de 29 de marzo de 2019, por la cual se Sustituye su Título I, de su Libro IV.8, sobre la Seguridad y Convivencia Ciudadana". El proyecto de ordenanza se enmarca en las competencias que le otorga el ordenamiento jurídico nacional y metropolitano al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito en materia de seguridad integral y convivencia ciudadana, y busca actualizar la normativa metropolitana en la materia, que fue expedida previo a la vigencia de la Constitución de la República del Ecuador de 2008, así como del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD. 2) Elaboración y presentación de un proyecto normativo en ejercicio de las atribuciones que se contemplan en el artículo 88, literal b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD: "Ordenanza Metropolitana Reformatoria del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, contenido en la Ordenanza Metropolitana No. 001, de 29 de marzo de 2019, por la cual se Reforma el Título III, de su Libro I.3, sobre el "Gobierno Abierto en el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito". Este proyecto de ordenanza se enmarca en el cumplimiento de los compromisos asumidos en el Plan de Trabajo Plurianual, así como en la necesidad de fortalecer el ecosistema de gobierno abierto del Distrito Metropolitano de Quito, bajo los principios de transparencia, participación y colaboración ciudadana. 3) Se han efectuado un total de cuarenta y siete (47) requerimientos de acceso a información y pedidos de informe sobre el cumplimiento de las disposiciones legales en las acciones que emprende el ejecutivo cantonal, y con relación a denuncias ciudadanas sobre irregularidades en la gestión municipal y de sus empresas públicas metropolitanas.</p>	<p>Con relación a los asuntos antes descritos, se han obtenido los siguientes resultados: 1) El proyecto de Ordenanza Metropolitana Reformatoria del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, contenido en la Ordenanza Metropolitana No. 001, de 29 de marzo de 2019, por la cual se Sustituye su Título I, de su Libro IV.8, sobre la Seguridad y Convivencia Ciudadana se encuentra en análisis de la Comisión de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gestión de Riesgos del Concejo, la cual con base a los informes técnicos y jurídico recabados, realizará una sesión conjunta con la Comisión de Uso de Suelo para analizar el proyecto previo el envío al primer debate en el Concejo. El proyecto deberá seguir el procedimiento parlamentario previsto en el artículo 13 de la Resolución de Concejo No. C 074, de 8 de marzo de 2016. 2) El proyecto de Ordenanza Metropolitana Reformatoria del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, contenido en la Ordenanza Metropolitana No. 001, de 29 de marzo de 2019, por la cual se Reforma el Título III, de su Libro I.3, sobre el "Gobierno Abierto en el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito", se encuentra en trámite en la Comisión de Participación Ciudadana y Gobierno Abierto. En la etapa preparatoria del proyecto, se coordinó con organizaciones de la sociedad civil para verificar que el Consejo Consultivo de Gobierno Abierto dé seguimiento al cumplimiento del Primer Plan de Acción de Gobierno Abierto del Distrito Metropolitano de Quito, el cual actualmente se encuentra en ejecución. Por otra parte, en la presentación del proyecto en la Comisión de Participación Ciudadana y Gobierno Abierto, se admitió que la apertura un proceso de colaboración normativa con la ciudadanía, por lo que el proyecto será publicado en el portal quitedecide.gob.ec, con el fin de recabar aportes ciudadanos para la definición del texto que pasará a discusión del Concejo. Al igual que en el caso previo, el proyecto deberá seguir el procedimiento parlamentario previsto en el artículo 13 de la Resolución de Concejo No. C 074, de 8 de marzo de 2016. 3) Como se ha señalado en acápites anteriores, en función de los requerimientos de fiscalización presentados por este despacho, se generaron en particular dos acciones de mayor relevancia: i) En el caso de la fiscalización efectuada en la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento - EPMAPS, las denuncias se trasladaron al seno del Directorio, que dispuso la realización de mesas de trabajo en las que se conocerían, caso por caso, las denuncias ciudadanas interpuestas. Es importante señalar que en el marco de estas denuncias, el Directorio en diciembre de 2019, decidió incorporar al orden del día el tratamiento de la renuncia del ex Gerente, Carlos Uriarte, y aceptar la misma separándolo del cargo. ii) En el caso de la adquisición de pruebas PCR por parte de la Secretaría de Salud y su procesamiento, este tema fue llevado al seno de la Comisión de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gestión de Riesgos, que, al constatar una serie de irregularidades en el proceso de adquisición y de la planificación de la toma de pruebas, resolvió requerir al Alcalde que esto sea conocido en el Pleno del Concejo Metropolitano de Quito, que, a partir de dicha fecha, se encuentra conociendo periódicamente información sobre la toma de pruebas para la detección del COVID19 en el Distrito.</p>

MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA:

MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	PONGA SI O NO	LINK AL MEDIO DE VERIFICACIÓN PUBLICADO EN LA PÁG. WEB DE LA INSTITUCIÓN
ASAMBLEA LOCAL	SI	http://www7.quito.gob.ec/mdmq_ordenanzas/Administraci%C3%B3n%202019-2023/Actas%20de%20Sesiones/2019/ACTA-SESION%20NO.014-ORDINARIA-2019-08-06.pdf
AUDIENCIA PÚBLICA	SI	https://twitter.com/babadmerchan
CABILDO POPULAR	NO	NO APLICA
CONSEJO DE PLANIFICACIÓN LOCAL	NO	NO APLICA
OTROS	SI	https://twitter.com/babadmerchan

RENDICIÓN DE CUENTAS:

SE REFIERE AL PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS QUE HAN IMPLEMENTADO EN EL EJERCICIO DE SU DIGNIDAD
<p>En el ejercicio del cargo como Concejales del Distrito Metropolitano de Quito, implementé los siguientes mecanismos de rendición de cuentas: - Rendición de cuentas anual, de conformidad con lo previsto en la Constitución de la República del Ecuador, Ley Orgánica de Participación Ciudadana y la reglamentación expedida para el efecto por parte del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social. - Adicionalmente, y con el fin de transparentar mi actuación como Concejales, se publicó de manera periódica a través de las redes sociales del despacho el informativo "El Quinde". Al respecto es importante considerar el alcance de dichas publicaciones, considerando que en las redes sociales esta Concejalía cuenta con más de 40.000 seguidores, sumando las redes Twitter, Facebook e Instagram. - Mediante oficio No. GADDMQ-DC-AMGB-2020-0239-O (link al documento: https://bit.ly/3kyoKNX), de 2 de julio de 2020, presenté además mi informe periódico de gestión de la Comisión de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gestión de Riesgos, en mi calidad de Presidente de la misma, en cumplimiento del ordenamiento jurídico metropolitano. - Finalmente, es importante destacar que en cumplimiento del plan de trabajo presentado, este despacho presentó el proyecto de ordenanza tendiente a fortalecer la política de gobierno abierto del Distrito Metropolitano de Quito, incorporando particularmente en la propuesta un acápite relacionado con el "Concejo Abierto de Quito", por el cual se fortalecen los estándares de transparencia activa del Concejo con el fin de generar un permanente proceso de rendición de cuentas del órgano legislativo local y sus integrantes.</p>

APORTES CIUDADANOS:

PRINCIPALES APORTES CIUDADANOS RECIBIDOS EN EL PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS
<p>De conformidad con la regulación expedida por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social mi informe de rendición de cuentas preliminar, conjuntamente con el video de la rendición de cuentas como tal, fueron publicados a través de las redes sociales de esta Concejalía con el fin de recoger aportes ciudadanos con relación a las funciones desarrolladas y los aportes con relación al ejercicio de las mismas, dando como resultado los siguientes aportes: 1) El trabajo en materia de seguridad, a través de la Comisión de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gestión de Riesgos, debe considerar la coordinación con las diversas dependencias gubernamentales competentes en la materia, entre ellas, Policía Nacional. Se continuará con el trabajo coordinado con las dependencias competentes en materia de seguridad a nivel nacional, para mejorar las condiciones de seguridad en el Distrito. 2) En calidad de delegado del Concejo Metropolitano de Quito al Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento - EPMAPS, es necesario supervisar el trabajo de la empresa para dotar del servicio de agua potable y alcantarillado a aquellas parroquias que no tienen el servicio de manera permanente, como es el caso de La Merced. Al respecto, este despacho en las convocatorias a Directorio insistirá en la necesidad de planificar adecuadamente y ejecutar las obras requeridas para dotar de agua potable y alcantarillado a las parroquias con menor cobertura. 3) En el marco de la emergencia sanitaria por la pandemia del COVID-19 el sector turístico es uno de los más afectados, por lo que en el marco de las competencias que le otorga la ley a un Concejales, es importante apoyar las iniciativas legislativas para alivianar la carga tributaria al sector turístico. Al respecto, se mantiene el compromiso de apoyar las iniciativas tributarias, que solo el Alcalde puede presentar, cuando sean conocidas en el seno del Concejo Metropolitano de Quito. 4) Es importante emprender acciones con el fin de evitar el "deterioro del Centro Histórico". En este sentido, se continuará con el trabajo desde la Comisión de Áreas Históricas y Patrimonio que ha buscado que la Administración Municipal reactive la economía del Centro Histórico, a través del destino de bienes inmuebles municipales a proyectos que generen inversión en este sector de la ciudad.</p>